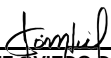
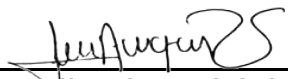


		FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	GA-JEAD-FR-015
		FORMATO ANÁLISIS DE CONCEPTO PRESUPUESTAL		Versión N°:	1
				Vigencia:	21/08/2018
UNIDAD	JEFSA		FECHA	15/01/2022	
PROCESO	CONTRATO No.	N/A			
	ACEPTACION DE LA OFERTA No.	N/A			
	VALOR TOTAL	39.360.000,00			
DOCUMENTO		No.	VALOR	FECHA	
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (CPA)		2022	\$ 39.360.000,00	13/01/2022	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD (CDP)		2022	\$ 39.360.000,00	14/01/2022	
VIGENCIA FUTURA					
ARTICULO PRESUPUESTAL	REC.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	
A-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		\$ 39.360.000,00	
		TOTAL		\$ 39.360.000,00	
OBJETO	AMPARAR LA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA				
PLAZO DE EJECUCION	Desde la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución firma del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre del 2022				
FORMA DE PAGO	MES PAC		VALOR		
	PROYECCIÓN PAC MENSUAL, CON CORTES DE FACTURACIÓN MENSUA Y/O CUENTAS POR PAGAR EN EL 2023, PARA LO BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE 2022		LOS CORTES SERÁN LOS DÍAS HÁBILES ÚLTIMOS DE CADA MES, EL PAGO SERÁ CON EL PAC DEL MES SIGUIENTE Y EN DICIEMBRE EL ÚLTIMO PAGO TAMBIÉN O CXP SEGÚN DISPONIBILIDAD DE CUPO DE PAC.		
RECOMENDACIONES DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA JEFSA					
1. La Subdirección Contractual en Salud deberá tramitar oportunamente los documentos soportes para pago con el propósito de reconocer y registrar en el Sistema Integrado de Información Financiera la obligación. Así mismo la programación de PAC está sujeta a cambios según disponibilidad de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. La documentación para pago debe ser radicada en la subdirección presupuestal y Financiera con la anticipación suficiente para garantizar la solicitud de PAC y la culminación de la cadena presupuestal de manera oportuna. 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal garantiza la existencia de apropiación para dar continuidad al proceso de contratación. 4. Posterior revisión de los documentos soportes que fueron adjuntados a la fecha, el objeto a contratar está correctamente clasificado en el rubro presupuestal, es responsabilidad del Comité Técnico Estructurador ajustar la ficha técnica al rubro y objeto contractual. 5. Tener en cuenta que la fecha de inicio debe estar condicionada a la suscripción del acta de inicio (cuando corresponda), firma del contrato, expedición de CRP, perfeccionamiento y demás trámites administrativos a que haya lugar para el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 6. Solicitar oportunamente la reducción del CDP por la diferencia entre el presupuesto asignado y el valor adjudicado, en caso que ésta se presente. 7. Verificar viabilidad de cumplimiento de los plazos proyectados, en concordancia con el cronograma del proceso, la dinámica de la solicitud de PAC y la radicación de documentos para pago en la Subdirección Presupuestal y Financiera. 8. El supervisor del procesos deberá garantizar la correcta y oportuna ejecución financiera, la cual deberá ser acorde a la línea de tiempo de la ejecución contractual, por lo cual al finalizar el plazo de ejecución inmediatamente se deberá dar trámite al pago final. 9. Para los proyectos de inversión el Gerente y Supervisor del proceso deberán garantizar que los bienes y/o servicios a adquirir por el concepto de Gastos de Inversión correspondan a lo matriculado en la ficha EBI 10. El supervisor del contrato deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados, validando que no se encuentren en ejecución simultáneamente dos contratos con igual objeto contractual. 11. El presupuesto asignado por recurso 54, solo podrá ser ejecutado en actividades directamente relacionadas con la atención de la emergencia por COVID19 12. El recibido a satisfacción de insumos y/o bienes no podrá ser superior al 15 de noviembre del 2022, a fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución presupuestal disminuyendo así el riesgo de constitución de rezago. 13. Los contratos bajo la modalidad de prestación de servicios, diferente a OPS, y que a 31-12-2022 se encuentren en ejecución, deberán tener una fecha de corte de facturación y trámite de pago a 15-12-2022. 14. La facturación de los bienes y/o servicios recibidos en el mes de diciembre 2022, podrán llegar a quedar constituidos como cuentas por pagar, pagaderas en el primer trimestre del 2023, lo anterior por estar sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se revisó información presupuestal de acuerdo a: Certificado Plan de Adquisiciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal; se precisa que a la fecha estos documentos están ajustados a las normas presupuestales, y sujetos a ajustes posteriores a la expedición del presente documento.					
 TE. GÓMEZ OVIEDO DIANA CAROLINA Especialista Presupuestación Salud		 MY. ARAQUE VARGAS JOHN Subdirector Presupuestal y financiero.			